



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021



**CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
O.D.A.P.A.S. 2019-2021**

En la Ciudad Típica de Valle de Bravo, México, siendo las Once horas del día Catorce de Enero del año Dos Mil Veinte, en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Bravo, México, reunidos los señores **LIC. ANGEL EDMUNDO CARBAJAL ZAVALA, Suplente del L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ**, ante este Consejo Directivo; **C. RUBÉN DE PAZ PEÑA**, Tercer Regidor del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo y **ARQ. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN**, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ambos Representantes del Honorable Ayuntamiento ante este Consejo Directivo; **ARQ. JUAN CARLOS PLATA JAIMES**, Representante de la Comisión del Agua del Estado de México ante este Consejo. Encontrándose también presentes los Ciudadanos **ARMANDO LOZA REYES, CLAUDIO GÓMEZ PEZUELA ROJI, PROFRA. JUDITH GARCÉN GUADARRAMA** y **MIGUEL FLORES ACEVEDO**, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Vocal respectivamente; encontrándose presente también el **LIC. IVÁN CRUZ REYES**, Contralor Municipal de Valle de Bravo y Comisario del ODAPAS; así como el **LIC. SERGIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**, Director General del ODAPAS y Secretario Técnico del Consejo Directivo; con la finalidad de llevar a cabo la **CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.D.A.P.A.S. DE VALLE DE BRAVO, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021.**

Por lo que, cerciorados de que existe QUÓRUM, conforme a la lista de asistencia, se somete a consideración de los presentes la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2020.
- IV.- DETERMINACIÓN DE ZONAS VULNERABLES Y LA TARIFA A APLICAR EN ESTAS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONTRATACIÓN Y SERVICIO DE AGUA POTABLE, PARA EL EJERCICIO 2020.
- V.- DETERMINACIÓN DE LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO Y PAGO PUNTUAL DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- VI.- DETERMINACIÓN DE LA BONIFICACION A JUBILADOS, PENSIONADOS Y OTROS, EN EL PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021



- VII.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, A ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA O PRIVADA, ASOCIACIONES CULTURALES, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICA Y OTROS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS.
- VIII.- SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA UN 50% EN EL PAGO DE DERECHOS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE, A PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS ASÍ LO REQUIERA.
- IX.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE REZAGO.
- X.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA LISTA DE COSTOS DE OTROS PRECIOS PÚBLICOS POR ACTIVIDADES DIVERSAS.
- XI.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.
- XII.- ASUNTOS GENERALES.

Misma que es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en sus términos por los asistentes.

Desahogados los puntos uno y dos del orden del día, se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, en uso de la palabra el Presidente del Consejo da la bienvenida a los asistentes a esta **Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, para la Administración 2019-2021**, deseando a todos los asistentes el mejor de los éxitos en este año que inicia. Tel. (726) 262 34 09 - 262 34 23

Continuando con la orden del día, en el desahogo del **punto tercero**, y con la finalidad de establecer el Calendario de Sesiones Ordinarias que debe celebrar éste H. Consejo durante el presente ejercicio 2020, el Director General, pone a consideración de los aquí presentes la propuesta correspondiente.

Por lo que, el H. CONSEJO, delibera y emite el

ACUERDO No. 1:

Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el calendario para la celebración de las sesiones del presente año 2020, señalándose desde este momento como recinto para su celebración, la Sala de Juntas del Organismo Público del

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

(Handwritten signatures and marks)



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021

O.D.A.P.A.S., ubicado en Boulevard Juan Herrera y Piña número 144, Colonia El Calvario, en Valle de Bravo, México.



Calendario para Sesiones Ordinarias 2020:

- SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA: 28 de Enero de 2020.
- OCTAVA SESIÓN ORDINARIA: 24 de Marzo de 2020.
- NOVENA SESIÓN ORDINARIA: 26 de Mayo de 2020.
- DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA: 28 de Julio de 2020.
- DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA: 22 de Septiembre de 2020.
- DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA: 24 de Noviembre de 2020.

Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO.

En seguida, en desahogo del punto cuarto del orden del día, correspondiente a la DETERMINACIÓN DE ZONAS VULNERABLES Y LA TARIFA A APLICAR EN ESTAS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONTRATACIÓN Y SERVICIO DE AGUA POTABLE, PARA EL EJERCICIO 2020, en uso de la voz el Director General manifiesta que se trata de zonas que año con año han tenido una tarifa especial, ya que el servicio se otorga de manera irregular, o bien, por ser zonas donde la generalidad de sus habitantes son de muy escasos recursos.

Por lo anterior, el Consejo delibera y emite el

ACUERDO No. 2:

Visto lo expuesto por el Director General del Organismo, como lo solicita, para los efectos del cobro de los derechos de agua potable para el ejercicio fiscal del año 2020, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, considerar como ZONAS VULNERABLES, conforme las siguientes tarifas, con la aclaración que los costos que aquí se exponen son los aplicados durante el ejercicio del año fiscal 2019, cuyo incremento se reflejará durante el mes de febrero, una vez que se conozca el valor de la UMA para 2020:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

Boulevard Juan Herrera y Piña No.144 Colonia el Calvario C.P. 51200 Valle de Bravo, Estado de México
Tel. (726) 262 34 09 - 262 34 23

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.

Handwritten signature in the bottom center of the document.



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021

VALLE VERDE
 RINCON DEL BOSQUE
 SAN LORENZO
 COLONIA VELO DE NOVIA
 SAN GABRIEL IXTLA
 SAN GASPAR
 EL ARCO
 LOMA BONITA
 EL DURAZNO
 LOS MONOS



| ZONA | COMUNIDAD O COLONIA | |
|-------------------|-------------------------------------|-------------|
| VALLE DE BRAVO | BARRIO DE GUADALUPE | \$ 1,423.00 |
| | MONTE ALTO (POLVORIN) | |
| | LOMA BONITA | |
| | COLIBRI (NO CONSIDERAR EL MANGUITO) | |
| | TRES PUENTES | |
| AVANDARO | COLONIA EMILIANO ZAPATA | \$ 1,423.00 |
| | VALLE VERDE | |
| | RINCON DEL BOSQUE | |
| | SAN LORENZO | |
| | COLONIA VELO DE NOVIA | |
| OTRAS COMUNIDADES | SAN GABRIEL IXTLA | \$ 1,423.00 |
| | SAN GASPAR | |
| | EL ARCO | |
| COLORINES | LOMA BONITA | \$ 750.00 |
| | EL DURAZNO | |
| | LOS MONOS | |
| | COLORINES CENTRO | |

El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos a partir del primero de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y se aplicará a las viviendas que así lo ameriten y sin considerar inmuebles destinados al comercio. Debiéndose enviar el presente acuerdo a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación y publicación correspondiente.

A continuación se procede al desahogo de punto quinto del orden del día, en el que el C. Director hace del conocimiento de este H. Consejo que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, en su artículo 8º. establece las bonificaciones a aplicar por concepto de pago anual anticipado y pago puntual, a lo cual el Consejo emite el

ACUERDO No. 3:

Proceda este Organismo a aplicar durante el presente ejercicio fiscal 2020, las bonificaciones que por pago anual anticipado y pago puntual establece el

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

(Handwritten signatures)



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021



Artículo 8º. De la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, conforme a lo siguiente:

BONIFICACIONES POR PAGO ANUAL ANTICIPADO:

| | |
|----------------|-----------|
| ENERO | 8% |
| FEBRERO | 6% |
| MARZO | 4% |

BONIFICACIÓN POR PAGO PUNTUAL:

| | |
|----------------|-----------|
| ENERO | 4% |
| FEBRERO | 2% |

ACUERDO No. 4:

Procediendo al desahogo del **punto sexto** del orden del día, en el que el C. Director General manifiesta que el artículo 10 de la Ley de Ingresos establece que para el ejercicio fiscal del año 2020, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje para uso doméstico y por la recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

De igual manera se propone la aplicación del mismo beneficio a los trabajadores del H. Ayuntamiento, DIF, ODAPAS e IMCUFIDE, así como a los miembros del Consejo Directivo de este Organismo.

Solicitando de este H. Consejo Directivo la aprobación de las condiciones y requisitos bajo los cuales se aplicará dicho beneficio.

A continuación el H. Consejo delibera y emite el

ACUERDO No. 4:

Vista la exposición que antecede y lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se **APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS** los requisitos y condiciones para la aplicación de la bonificación en el pago de los derechos de agua potable y drenaje para uso doméstico, para el ejercicio fiscal 2020, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas y viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021



percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, conforme a lo siguiente:

- ENERO 28%
- FEBRERO 22%
- MARZO 16%
- DE ABRIL A DICIEMBRE 16%

- 1.- Presentar original y copia de identificación oficial
- 2.- Presentar original y copia de credencial o constancia emitida por autoridad competente con la que se acredite que el solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de vulnerabilidad aplicables.
- 3.- Estar al corriente en el pago de los derechos correspondientes.
- 4.- Este beneficio solo se aplicará sobre el importe del derecho correspondiente a la toma del inmueble en que habita el beneficiario. No aplica en derivaciones.
- 5.- Si un usuario cuenta con más de un contrato de agua potable, este beneficio se aplicará a uno solo de ellos, a su elección.
- 6.- El presente acuerdo surtirá efectos de manera retroactiva a partir del primero de enero de dos mil veinte y tendrá vigencia en sus términos, hasta el día 31 de diciembre del 2020.
- 7.- Al hacerse valer este beneficio, podrá hacerse válida además la bonificación por pago anual anticipado y la bonificación de pago puntual a que se refiere el artículo 8º. de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020 durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.
- 8.- Por lo que respecta a trabajadores del O.D.A.P.A.S. de Valle de Bravo, México, así como a los integrantes de este Consejo Directivo, trabajadores sindicalizados del H. Ayuntamiento, D.I.F. e IMCUFIDEVB de Valle de Bravo, México, se les aplicará la bonificación a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, que es del 38%, durante el mes de enero adicionando las bonificaciones a que se refiere el artículo 8º de la Ley ya mencionada; haciendo un total de bonificación del 50%, únicamente durante el mes de enero. Aplicando para este supuesto en los meses restantes, las bonificaciones establecidas en la primera parte del presente acuerdo.

Debiéndose enviar el presente acuerdo a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación y publicación correspondiente.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021



Continuando con el orden del día, se procede al desahogo del **punto séptimo**, en el que el Director General del Organismo solicita la autorización de este H. Consejo para otorgar el apoyo a través de la bonificación de hasta el 100% en el pago de derechos de agua potable para el ejercicio fiscal 2020, a las Instituciones Educativas, Dependencias Gubernamentales, entre otros, cuya relación se **enumera**; lo que se somete a consideración de este H. Consejo, para que se tenga a bien determinar lo correspondiente, ello conforme a lo que dispone el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

A continuación el H. Consejo delibera y emite el siguiente:

ACUERDO No. 5:

Vista la relación de contratos y tomas de agua potable, que presenta el Director General, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y con efectos retroactivos a partir del primero de enero de 2020, la bonificación de hasta el 100% en el pago de Derechos de Agua Potable para el ejercicio fiscal 2020, a las asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes que realicen actividades no lucrativas; conforme a los que se enumeran en el presente acuerdo o que así lo soliciten y acrediten, debiéndoles notificar por escrito la decisión a su petición, haciéndoles saber el cuidado extremo que deben tener en el uso y disfrute del vital líquido:

| CONTRATO | USUARIO |
|--------------|-------------------------------------|
| 2366 | DELEGACION DE TRANSITO |
| 98 | CASA DIF |
| 754 | QUINTA PIO X(GUARDERIA) |
| 52 | MUSEO JOAQUIN ARCADIO PAGAZA |
| 3237 AL 3240 | HOSPITAL GENERAL |
| 00000217 | ESC. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA |
| 00000373 | ESC.PRIM.CONSTITUCION MEXICANA |
| 00002694 | ESCUELA LAZARO CARDENAS # 31 |
| 00005284 | JARDIN DE NIÑOS "FRIDA KALHO" |
| 000915-A | ESCUELA SEC. JUAN A. MATEOS |
| 000916-A | ESCUELA SEC. JUAN A. MATEOS |
| 00C-1000 | ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 21 |

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021

COLEGIO DE BACHILLERES
 UNIDAD DEPORTIVA
 DEPENDENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 PALACIO ANTIGUO MUNICIPAL
 CASA DE LA CULTURA
 SALON DE USOS MULTIPLES
 TECALLI (MODULO DE INFORMACION)
 MERCADO MUNICIPAL



| | |
|--|--|
| 00X-2349 | JARDIN DE NIÑOS "NIÑOS HEROES" |
| 00X-3575 | JARDIN DE NIÑOS "SILVIA CAMPOMANES" |
| X-546 | KINDER DE LA COLONIA AVANDARO |
| 222 | PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS |
| 1417 | IGLESIA SAN JUAN DE LOS LAGOS (OTUMBA) |
| X-1053 | IGLESIA DE FATIMA (AVANDARO) |
| 3309 | IMÉCSA DELEGACION VILLA DEL VALLE |
| X-1430 | CASA DE GOBIERNO (AVANDARO) |
| 4633 | COLEGIO DE BACHILLERES |
| 4374 | UNIDAD DEPORTIVA |
| DEPENDENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES | |
| SIN CONTRATO | PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| SIN CONTRATO | PALACIO ANTIGUO MUNICIPAL |
| SIN CONTRATO | CASA DE LA CULTURA |
| SIN CONTRATO | SALON DE USOS MULTIPLES |
| SIN CONTRATO | TECALLI (MODULO DE INFORMACION) |
| SIN CONTRATO | MERCADO MUNICIPAL |
| SIN CONTRATO | MERCADO DE ARTESANIAS |
| SIN CONTRATO | JARDIN CENTRAL |
| SIN CONTRATO | ALAMEDA Y PISTA DE PATINAJE |
| SIN CONTRATO | ESTACION DE BOMBEROS |
| SIN CONTRATO | PANTEON DE GUADALUPE |
| SIN CONTRATO | PANTEON DE SANTA MARIA |
| SIN CONTRATO | DELEGACION VILLA DEL VALLE |
| DEPENDENCIAS PUBLICAS DEL GOB. DEL EDO. | |
| SIN CONTRATO | CENTRO DE READAPTACION SOCIAL |
| SIN CONTRATO | CENTRO DE JUSTICIA |
| SIN CONTRATO | AGENCIA CENTRAL DEL M.P. |
| SIN CONTRATO | CONJUNTO CROSA |
| ESCUELAS | |
| SIN CONTRATO | KINDER DE RINCON VILLA DEL VALLE |
| SIN CONTRATO | KINDER MA. ELENA MONTES DE OCA |

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
 POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

Boulevard Juan Herrera y Piña No.144 Colonia el Calvario C.P. 51200 Valle de Bravo, Estado de México
 Tel. (726) 262 34 09 - 262 34 23



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021



| | |
|-------------------------------------|---|
| SIN CONTRATO | KINDER LAURA MENDEZ DE CUENCA |
| SIN CONTRATO | KINDER IX-CHEL |
| SIN CONTRATO | KINDER DAVID ALFARO SIQUEIROS |
| SIN CONTRATO | KINDER DE JARDINES EN AVANDARO |
| SIN CONTRATO | KINDER DE COLONIA EMILIANO ZAPATA |
| SIN CONTRATO | KINDER DE BARRIO DE GUADALUPE |
| SIN CONTRATO | KINDER JARDIN DE NIÑOS FRIDA KAHLO |
| SIN CONTRATO | ESC. PRIM. JOSE MARIA MORELOS Y P. |
| SIN CONTRATO | ESC. PRIM. LEYES DE REFORMA |
| SIN CONTRATO | ESC. PRIM. NICOLAS BRAVO |
| SIN CONTRATO | ESC. PRIM. JOAQUIN ARCADIO PAGAZA |
| SIN CONTRATO | ESC. PRIM. CONSTITUCION MEXICANA |
| SIN CONTRATO | ESC. PRIM. SAN JUAN BOSCO |
| SIN CONTRATO | ESC. PRIM. JARDINES DE AVANDARO |
| SIN CONTRATO | ESC. PRIM. RINCON VILLA DEL VALLE |
| SIN CONTRATO | ESCUELA CESAYO |
| SIN CONTRATO | ESCUELA NORMAL NO. 14 |
| SIN CONTRATO | ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL |
| SIN CONTRATO | CENTRO DE ATENCION PARA LA EDUC. DE JOVENES ADULTOS MAYORES |
| IGLESIAS Y CENTROS DE RETIRO | |
| SIN CONTRATO | ASILO DE ANCIANOS |
| SIN CONTRATO | CENTRO PASTORAL |
| SIN CONTRATO | TEMPLO DE SANTA MARIA AHUCATLAN |
| SIN CONTRATO | CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE |
| SIN CONTRATO | IGLESIA DE LA COLONIA AVANDARO |
| SIN CONTRATO | IGLESIA DE LOS COLONOS (RINCON V.V.) |
| SIN CONTRATO | CASA DE ORACION CARMEL MARANATHA |
| SIN CONTRATO | CASA DE RETIRO SAN JOSE DEL VALLE (EL MANGUITO) |
| SIN CONTRATO | SEMINARIO BARRANCA SECA |
| SIN CONTRATO | IGLESIA DE SAN GASPAR DEL LAGO |

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021



| OTROS | |
|--------------|---------------------------------------|
| SIN CONTRATO | CRUZ ROJA MEXICANA |
| SIN CONTRATO | SALON DE COMUNEROS |
| SIN CONTRATO | CAMPO DEPORTIVO LA CAPILLA |
| SIN CONTRATO | CAMPO DEPORTIVO STA. MARIA AHUACATLAN |

Y por lo que corresponde a las Instituciones Educativas Públicas y Dependencias de Gobierno Oficiales no consideradas en la relación antes descrita, pero que encuadren en estos supuestos, se les deberá aplicar de igual forma, el beneficio de este acuerdo. Debiéndose enviar el presente acuerdo a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación y publicación correspondiente.

En seguida y a fin de desahogar el punto octavo del orden del día, en uso de la voz el Director General, manifiesta: que durante su desempeño en la Dirección de este Organismo, se ha percatado de que una de las razones importantes de la conexión clandestina en los servicios de agua potable y drenaje, es la situación económica que prevalece; motivo por el cual se han realizado algunas consideraciones en el pago de estos derechos, a través de bonificaciones, cuando se trata de usuarios realmente en situaciones económicas muy difíciles; es obvio que este beneficio se aplica en forma muy esporádica y en casos muy extremos. Por todo lo anterior, y con la finalidad de otorgar un apoyo a los usuarios que realmente así lo necesiten, y a la vez evitar el problema de conexiones clandestinas, se solicita autorización de este H. Consejo Directivo, para que, a criterio único y exclusivo de la Dirección General, pueda aplicarse una bonificación de hasta un 50% en el pago de Derechos de contratación del servicio de agua potable y/o drenaje, a usuarios que por sus condiciones socio-económicas así lo requieran.

A lo anterior, el Consejo delibera y emite el

ACUERDO No. 6:

Visto lo expuesto por el Director General y con la finalidad de otorgar un apoyo a los usuarios que realmente así lo necesiten, y a la vez evitar el problema de conexiones clandestinas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, la aplicación, durante el ejercicio fiscal 2020, a criterio y reserva de la Dirección General, de una bonificación de hasta un 50% en el pago de Derechos de contratación del servicio de agua potable

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021

ACUERDO No. 7:



y/o drenaje, a usuarios que por sus condiciones socio-económicas así lo requieran. El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos a partir del día primero de enero de dos mil veinte y con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

A continuación se procede al desahogo del punto noveno del orden del día, en uso de la palabra el Director General del Organismo expone la necesidad de implementar un Programa de apoyo a la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante la Condonación de Multas y Subsidio de Recargos, en favor de los usuarios del Servicio de Agua potable; ello con la finalidad de abatir el rezago y por otra parte allegarse de recursos que puedan ser aplicados en las obras y acciones que se tienen consideradas para el presente ejercicio; poniendo a consideración de los presentes tal propuesta.

Atento a lo anterior, el H. Consejo delibera y emite el siguiente

ACUERDO No. 7:

Vista la solicitud del Director General, y con fundamento en lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS la implementación del Programa de apoyo a la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, durante el ejercicio fiscal del año 2020, de carácter general, mediante la bonificación de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados. Bonificación que se aplicará a criterio y discreción del Director General, ya sea por sí o por delegación expresa. Acuerdo que surte efectos a partir de esta fecha y con efectos retroactivos a partir del día primero de enero de dos mil veinte y con vigencia al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte Debiéndose enviar el presente acuerdo a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación y publicación correspondiente.

En seguida y desahogando el punto décimo del orden del día, el C. Director del Organismo hace del conocimiento de los aquí presentes que derivado de las diversas actividades que realiza el personal de este Organismo, tales como cambio de propietario, expedición de constancias, reinstalación del servicio, reubicación de medidor, reubicación de toma y adquisición de válvula expulsora de aire, entre otros, es necesario establecer los precios públicos por estas diversas actividades.

A lo anterior el H. Consejo delibera y emite el

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021



| | |
|--|-------------|
| CERTIFICACIÓN DE NO TOMA | \$ 1,791.00 |
| CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO | \$ 1,791.00 |
| CAMBIO DE PROPIETARIO | \$ 607.00 |
| CORRECCIÓN DE DATOS | \$ 84.00 |
| COPIA SIMPLE DE FACTURA | \$ 84.00 |
| VALVULA DE AIRE | \$ 657.00 |
| MEDIDOR NORMAL | \$ 2,371.00 |
| MEDIDOR ULTRASONICO | \$ 7,500.00 |
| INSTALACIÓN DE MEDIDOR (cuando el usuario lo adquiere por su cuenta) | \$ 1,043.00 |
| REUBICACIÓN A CUERDO No. 8: | \$ 602.00 |
| RETIRO DE LIMITADOR | \$ 602.00 |
| REUBICACIÓN DE TOMA | \$ 3,323.00 |
| RECONEXIÓN DE TOMA | \$ 602.00 |
| DESAZOLVE (VACTOR) (6 m3) | \$ 7,500.00 |
| PIPAS | \$ 1,000.00 |

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS COSTOS DE "OTROS PRECIOS PÚBLICOS" por el ejercicio de sus actividades que realiza el Organismo, para el ejercicio fiscal del año 2020, conforme a lo siguiente:

| | | |
|---------------------------|--|-------------|
| SERVICIOS Y TRAMITES | INSPECCIÓN DE NO TOMA | \$ 1,521.00 |
| | INSPECCIÓN DE FACTIBILIDAD | \$ 1,521.00 |
| | INSPECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES | \$ 1,521.00 |
| | CERTIFICACIÓN DE NO TOMA | \$ 1,791.00 |
| | CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO | \$ 1,791.00 |
| | CAMBIO DE PROPIETARIO | \$ 607.00 |
| | CORRECCIÓN DE DATOS | \$ 84.00 |
| | COPIA SIMPLE DE FACTURA | \$ 84.00 |
| | VÁLVULA DE AIRE | \$ 657.00 |
| | MEDIDOR NORMAL | \$ 2,371.00 |
| | MEDIDOR ULTRASONICO | \$ 7,500.00 |
| | INSTALACIÓN DE MEDIDOR (cuando el usuario lo adquiere por su cuenta) | \$ 1,043.00 |
| | REUBICACIÓN DE MEDIDOR | \$ 602.00 |
| | RETIRO DE LIMITADOR | \$ 602.00 |
| | REUBICACIÓN DE TOMA | \$ 3,323.00 |
| RECONEXIÓN DE TOMA | \$ 602.00 | |
| DESAZOLVE (VACTOR) (6 m3) | \$ 7,500.00 | |
| PIPAS | \$ 1,000.00 | |

A continuación se procede al desahogo del punto décimo primero del orden del día, en el cual nuevamente en uso de la voz el Director General del Organismo expone: Que con motivo de los diversos movimientos de gastos, y de los montos presupuestados en cada una de las partidas correspondientes, existe la necesidad de realizar la Reconducción Presupuestal entre algunas partidas de gastos, respecto del ejercicio fiscal del año 2019, para lo cual el Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM) marca los lineamientos correspondientes; por lo cual se solicita la autorización de este Honorable Consejo Directivo para realizar tales movimientos.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

Boulevard Juan Herrera y Piña No.144 Colonia el Calvario C.P. 51200 Valle de Bravo, Estado de México Tel. (726) 262 34 09 - 262 34 23

Handwritten signatures and notes on the right side of the document.



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021



PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Atento a lo anterior, el Consejo delibera y emite el

L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMINGUEZ

Presidente **ACUERDO No. 9:**ional de Valle de Bravo, México.

Visto lo expuesto por el Director, como lo solicita, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, a realizar los movimientos necesarios para la Reconducción Presupuestal entre Partidas de Gastos, respecto del ejercicio fiscal del año 2019, debiéndose llevar a cabo conforme a los Lineamientos que al respecto marca el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; hecho que sea, deberá informar a este H. Consejo de tales movimientos.

A continuación se pasa al desahogo del punto décimo segundo correspondiente a asuntos generales, preguntando a los asistentes si existe algún asunto que tratar, sin que hubiese manifestación al respecto, por lo que siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, del día de su celebración, catorce de enero de dos mil veinte, se da por terminada la presente sesión, firmando en ella los que intervinieron, para debida constancia.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Tercer Regidor

Director de Desarrollo Urbano y Obras

L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMINGUEZ,
Presidente Municipal Constitucional de Valle de Bravo, México.

LIC. ANGEL EDMUNDO CARBAJAL ZAVALA
Suplente del Presidente del Consejo Directivo

REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:

C. RUBÉN DE PAZ PEÑA
Tercer Regidor

ARQ. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN
Director de Desarrollo Urbano y Obras

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

Boulevard Juan Herrera y Piña No.144 Colonia el Calvario C.P. 51200 Valle de Bravo, Estado de México
Tel. (726) 262 34 09 - 262 34 23



VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021

VOCALES CONSEJEROS:

C. ARMANDO LOZA REYES

Primer Vocal

C. CLAUDIO GÓMEZ PEZUELA ROJI

Segundo Vocal

Valle de Bravo

ODAPAS

Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

C. MARGÉN GUADARRAMA

Tercer Vocal

C. MIGUEL FLORES ACEVEDO

Cuarto Vocal

REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.:

COMISARIO:

ARQ. JUAN CARLOS PLATA JAIMES

LICENCIADO

Gerente Regional

Tejupilco-Valle de Bravo

SECRETARIO TÉCNICO:

VOCALES CONSEJEROS:

LIC. SERGIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

Director General del O.D.A.P.A.S.

C. ARMANDO LOZA REYES

Primer Vocal

C. CLAUDIO GÓMEZ PEZUELA ROJI

Segundo Vocal

PROFRA. JUDITH GARCÉN GUADARRAMA

Tercer Vocal

C. MIGUEL FLORES ACEVEDO

Cuarto Vocal

COMISARIO:

LIC. IVÁN CRUZ REYES

Contrator Municipal

SECRETARIO TÉCNICO:

LIC. SERGIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

Director General del O.D.A.P.A.S.

NOTA.- LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, CELEBRADA EN FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. DOCUMENTO CONSTANTE DE CATORCE HOJAS.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

Boulevard Juan Herrera y Piña No.144 Colonia el Calvario C.P. 51200 Valle de Bravo, Estado de México
Tel. (726) 262 34 09 - 262 34 23